

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1412 DE 2015

(junio 25)

por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo que hace referencia a las comisiones al exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 de artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una situación administrativa en la que se pueden encontrar los servidores públicos al servicio del Estado y consiste en el cumplimiento de funciones en una sede diferente a la habitual.

Que no obstante, cuando la comisión de servicios se cumple en el exterior, el servidor público está en imposibilidad de desempeñar algunas de sus funciones lo que implica que respecto de ellas se produce una vacancia temporal del cargo.

Que por lo expuesto se hace necesario establecer que la Comisión de Servicios al Exterior genera una vacancia temporal del empleo, con el fin de que el mismo se pueda proveer de manera transitoria y así garantizar la continuidad en la prestación del servicio,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“**Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal.** Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
4. Prestando el servicio militar.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, y
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

Artículo 2°. Adiciónase un inciso final al artículo 2.2.5.11.3 del Decreto 1083 de 2015, así:

“**Artículo 2.2.5.11.3. Autorización de las comisiones al exterior.** “ (...)

Las Comisiones de Estudio y de Servicio al Exterior de los Superintendentes, Gerentes, Directores, Presidentes o Rectores de Entidades Centralizadas y Descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo nombramiento sea de competencia del Presidente de la República, serán conferidas por el Ministro o Director de Departamento Administrativo cabeza de sector”.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DECRETO NÚMERO 1413 DE 2015

(junio 25)

por medio del cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor Eurípides González Ordóñez identificado con la cédula de ciudadanía número 12558415, al empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 11, de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de comunicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE 2015

(junio 24)

por la cual se modifican las Resoluciones 068 de febrero 23 de 2015 y 109 de marzo 5 de 2015.

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7° de la Ley 1286 de 2009 y el Decreto Reglamentario 2610 de 2010, y en especial el Decreto número 1571 de agosto de 2014,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución número 0068 de 2015, se modificaron las Resoluciones 351 y 431 de 2014 y se adoptaron otras determinaciones frente a la creación y composición de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en el artículo 3° numeral 3.5 de dicha Resolución se creó el Programa Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Océanos y Biodiversidad y se dispuso su conformación.

Que teniendo en cuenta que con Resolución 370 de mayo 27 de 2015, se crearon los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos y de Biotecnología y se determinó la estructura de sus Consejos y con la Resolución 109 de marzo 5 de 2015 se designaron algunos de sus miembros, se hace necesario modificar la denominación, conformación e integración del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Océanos y Biodiversidad, con el fin de evitar duplicidad de objetivos en el desarrollo de planes y programas estratégicos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 068 de 2015 en la denominación del Programa Nacional de CTel en Ambiente, Océanos y Biodiversidad a Programa Nacional de CTel en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat.

Artículo 2°. Modificar el numeral 3.5. del artículo 3° de la Resolución 068 de 2015, el cual quedará así:

- El Director General de Colciencias o delegado quien lo presidirá.
- El Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en un servidor del nivel directivo.
- El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en un servidor del nivel directivo.
- El Director del Instituto Amazónico de Investigaciones (Sinchi) o su delegado.
- El Director del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt o su delegado.
- El Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) o su delegado.
- El Director del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico o su delegado.
- El Director del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives Andrés” (Invemar) o su delegado.
- Un (1) decano representante de las áreas del conocimiento respectivas.
- Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en el área del conocimiento, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado en la Convocatoria 693 de 2014.
- Cuatro (4) representantes del sector productivo.

Artículo 3°. Modificar el artículo 5° de la Resolución 109 de marzo de 2015, en el sentido de designar en el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat a los siguientes Consejeros:

Por el sector académico

• Jaime Ricardo Cantera Kintz. Decano de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad del Valle.

Por el sector investigativo

- Lucimar Gómez Díaz identificada con cédula de ciudadanía 08528914747.
- Conrado de Jesús Tobón Marín identificado con cédula de ciudadanía 71170308.
- Luis Norberto Benítez Vásquez identificado con cédula de ciudadanía 16702756.
- Helena Groot de Restrepo identificada con cédula de ciudadanía 41401399.

Por el sector productivo

- Zoraida Calle Díaz. Coordinadora del Área de Restauración Ecológica. Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (Cipav).
- Carlos Hernando Cadavid. Subdirector Ejecutivo. Centro Nacional de Producción más Limpia (CNPML).
- Victoria Cunningham. Directora de Innovación y Competitividad. Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol).
- Claudia Lucía Álvarez Tobón. Directora Ambiental. Energía Productiva Isagen.